



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### PROCESO DE INSCRIPCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS CREADORES Y GESTORES CULTURALES DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS PRIMER SEMESTRE 2020

#### CONVOCATORIA IDENTIFICACIÓN/ACREDITACIÓN Y REGISTRO DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES DEL DISTRITO

El Ministerio de Cultura estableció el procedimiento para reglamentar la ejecución de los recursos provenientes de la Estampilla Pro cultura designados a la Seguridad Social de los Creadores y gestores culturales a través del Decreto 2012 de 2017, expidió además en diciembre de 2017, la Resolución 3803 que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios de que trata el decreto, posteriormente se expide la resolución 3153 de 2019, mediante la cual se adopta el Manual Operativo por el cual se establecen los procedimientos para la asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 de 2017.

En virtud a la norma es competencia del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias iniciar proceso de Identificación/acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC), en el marco de la implementación del decreto 2012 de noviembre del año 2017, ha realizado dos procesos de “Identificación/acreditación y registro de creadores y gestores culturales del Distrito de Cartagena” y a la fecha existen más de cien (100) beneficiarios en las modalidades de Anualidad Vitalicia y Fomento al Ahorro.

El Manual Operativo que se encuentra publicado en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura establece aspectos importantes sobre el proceso de participación en la presente convocatoria, por tal razón es indispensable su lectura antes de presentar los documentos para acceder al beneficio.

#### ❖ PROCESO DE IDENTIFICACION DE CREADORES Y GESTORES CULTURALES.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus competencias funcionales, da inicio al proceso de identificación de creadores y gestores del Distrito de Cartagena de Indias.

Teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por el aislamiento obligatorio establecido por el Gobierno Nacional como estrategia para afrontar la crisis generada por el Covid 19 la entidad abrirá esta etapa de recepción de documentos **solamente** de forma virtual, a través de los correos institucionales dispuestos para ello.

De igual forma se cuenta con la asesoría de la oficina jurídica del IPCC, a través de la línea telefónica **3014453265**, para aquellas personas que requieran información o tengan dudas sobre los términos del proceso de inscripción y se realizarán charlas y socializaciones por todos los medios no presenciales con los que se cuenta para invitar a la ciudadanía a participar de esta convocatoria.

El formato de Identificación de creadores y gestores se encuentra publicado en la página Web del



Instituto de Patrimonio y Cultura y deberá ser enviado acompañado de los documentos anexos al correo electrónico [seguridadsocialdeartistas@ipcc.gov.co](mailto:seguridadsocialdeartistas@ipcc.gov.co). En el curso de la primera semana de la ejecución de la convocatoria estaremos habilitando nuevos canales para la recepción de documentos.

**DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR QUIEN SE POSTULE COMO CREADOR O GESTOR CULTURAL**

De conformidad con la resolución por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, y el Manual Operativo, los interesados deben presentar los siguientes documentos ante la instancia responsable en cada municipio y distrito:

- ✓ Formato para la Identificación de Creadores y Gestores Culturales debidamente diligenciado (Se encuentra publicado en la página web)

- ✓ Fotocopia del documento de identificación.
- ✓ Certificados:
  - a) De creación y trayectoria.
  - b) De gestión cultural y trayectoria.
  - c) De socialización ante el público (tanto para creadores como para gestores culturales).

El interesado en postularse como **creador** tendrá que presentar por lo menos una certificación de creación y trayectoria y una de socialización ante el público. El interesado en postularse como **gestor** tendrá que presentar por lo menos una certificación de gestión y trayectoria y una de socialización ante el público.

A continuación se define que se entiende por cada uno de los certificados que se debe presentar para acreditar la condición de creador y gestor cultural.

#### **a) Certificados de creación y trayectoria**

Estos certificados pueden ser:

1. Certificados de registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor que acrediten el registro de obras artísticas en cualquiera de sus expresiones.
2. Certificado de afiliación vigente a cualquier sociedad de gestión colectiva de derechos de autor o derechos conexos, nacional o internacional, acompañada del listado de obras o creaciones documentadas.
3. Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido el encargo o realización de obras de contenido artístico, cultural y/o patrimonial.
4. Soportes de creación como portafolios, fonogramas, partituras, fotografías, documentos, registros audiovisuales y cualquier otro que acredite la actividad creativa en el arte u oficio de su desempeño, o como portador de una manifestación del patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con lo establecido en la Ley 397 de 1997 y el Decreto 1080 de 2015. Estos soportes deberán estar acompañados de declaración juramentada realizada por terceros, en donde se de fe de la condición de creador del postulante en el arte, oficio o manifestación.

5. Copia de la **tarjeta** profesional de artista colombiano expedida por el Ministerio de Educación con base en el Decreto 2166 de 1985.

**b) Certificados de socialización ante el público, para el creador.**

Estos certificados pueden ser:

1. Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes o avisos de prensa, programas de mano de participación en recitales, conciertos, obras de teatro, películas o cualquier otro, en cualquier formato, en los que se demuestre la socialización ante el público de la actividad creativa del postulante o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social.
2. Galardones, premios y/o estímulos otorgados al interesado con ocasión de su calidad de creador o como portador de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
3. Certificación de participación en actividades artísticas o culturales –expedidas por instituciones o entidades, públicas o privadas, legalmente reconocidas–, o en la transmisión de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial hacia su comunidad, colectividad o grupo social, tales como exposiciones, recitales, conciertos, obras de teatro, o demás actividades similares que acrediten la actividad artística o cultural y/o patrimonial.

**c) Certificados de gestión cultural y trayectoria.**

Estos certificados pueden ser:

1. Copia de las certificaciones de los contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto haya sido el desarrollo, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento, asesoría, apoyo o ejecución de proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales, y en los cuales se evidencie el papel del interesado como participante.
2. Soportes que acrediten la gestión o coordinación de eventos, actividades o proyectos artísticos, culturales y/o patrimoniales. Estos soportes deberán estar acompañados de declaración juramentada realizada por terceros, en donde se de fe de la condición de gestor del postulante en el arte, oficio o manifestación.

**d) Certificados de socialización ante el público, para el gestor cultural**



Estos certificados pueden ser:

1. Copia de material audiovisual, reseñas, afiches, catálogos, recortes, avisos de prensa o programas de mano de realización de procesos culturales, artísticos o patrimoniales al interior de las comunidades, organizaciones e instituciones, que propendan por la participación, democratización y descentralización de la actividad cultural, artística o patrimonial.
2. Reconocimientos otorgados al interesado con ocasión de su gestión cultural o de su gestión en la salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial.
3. Certificación de gestión de procesos artísticos, culturales o patrimoniales –expedidas por instituciones o entidades públicas o privadas legalmente reconocidas–, en su comunidad, colectividad o grupo social.

**NOTA IMPORTANTE:** En todo caso, para acreditar el número de años dedicados a la actividad de creador y/o gestor cultural deberá adjuntar documento en el que declara bajo la gravedad de juramento el tiempo de dedicación a determinado arte u oficio. (Formato se encuentra en la página web del IPCC).

**Aquellos creadores o gestores culturales que hagan parte de comunidades indígenas deberán presentar certificación emitida por el correspondiente Gobernador del Cabildo, en la que conste el reconocimiento de esta persona como creador o gestor al interior de su comunidad.**

❖ *CRONOGRAMA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA IPCC*

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de recepción de documentación por parte del IPCC.	01 DE ABRIL DE 2020
Cierre de la convocatoria por parte del IPCC.	25 DE ABRIL DE 2020
Publicación de listado de inscritos presentados al Ministerio cultura por parte del IPCC.	30 DE ABRIL DE 2020

NOTA: Estas Fechas pueden ser modificadas para ajustarse a los cronogramas del Ministerio de Cultura, se publicará y socializará por todos los medios virtuales cualquier modificación a dicho cronograma.